



MODIFICACIONES DE LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LOS CENTROS SELECCIONADOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO ITINERARIO DE FORMACIÓN DUAL EN EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO 2021-2022-2023

Tras reunión mantenida con representantes de Ikaslan Araba, Ikaslan Bizkaia, Ikaslan Gipuzkoa, Hetel, AICE y Confebask el día 18/03/2022, y en respuesta a las solicitudes planteadas por parte de los distintos centros de FP que participan en la implantación de la experiencia piloto sobre los nuevos itinerarios de FP Dual, el Director de Planificación y Organización ha decidido modificar algunos apartados de las instrucciones remitidas a los Centros tras la reunión del 5 de noviembre. Las modificaciones son las siguientes:

Características:

Se modifica el punto 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

- La formación del alumnado en la empresa o centro de trabajo se iniciará durante el primer curso con la estancia de 2 días a la semana a razón de 8 horas/día, 7 horas/día para el alumnado menor de edad, alternando con 3 días en el centro de formación profesional. Se podrán hacer menos horas siempre por un motivo justificado, informando a esta dirección de los motivos.
- La alternancia en la empresa o centro de trabajo podrá comenzar con anterioridad a la fecha indicada de referencia que se estableció el 1 de abril.
- La finalización no deberá ser posterior al 31 de mayo.
- Se procurará completar, al menos, 128h o 112h para el alumnado menor de edad, que son las establecidas para el primer curso de este nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo. (previsión de 16 días entre abril y mayo). Si no fuese posible completar las horas establecidas, se informará a esta dirección de las razones que han impedido hacerlo.

Calendario del proceso:

En la parte correspondiente al segundo trimestre, se añade:

En el caso de no disponer de empresas para que todo el alumnado de un grupo participe, o haya algún motivo justificable para que no todo el alumnado del grupo lleve a cabo la formación en la empresa o centro de trabajo, se deja a criterio de cada centro la participación de parte del alumnado del grupo siempre y cuando:



HEZKUNTZA SAILA
Lanbide Heziketako Sailburuordetza
Plangintza eta Antolaketako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Formación Profesional
Dirección de Planificación y Organización

- Haya establecido los correspondientes criterios objetivos que permita la adjudicación de las plazas disponibles para la formación en la empresa.
- El alumnado que vaya a formarse a la empresa, tenga asignada la tutorización. (La razón de que participara todo el grupo en la formación en la empresa-centro de trabajo, era para que fuese el profesorado que dejaba de dar las horas de formación en el centro quienes tutorizaran al alumnado).
- El alumnado que no vaya a la empresa-centro de trabajo deberá seguir asistiendo al centro como hasta la fecha.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2022.

Nicolás Sagarzazu Alza
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.